

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LUNA LUNERA (Código 21006403 ).**

En aplicación a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y conforme a lo regulado en el artículo 8.1a) del Decreto-Ley, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley de 27/2013, las partes que han suscrito el convenio para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de infantil, han valorado positivamente la necesidad de continuar colaborando, previo informe favorable sobre inexistencia de duplicidad o de ejecución silmultánea del mismo servicio público con otra Administración.

Y para que conste se firma la presente Adenda por triplicado ejemplar, en Huelva, a 15 de diciembre de 2014.

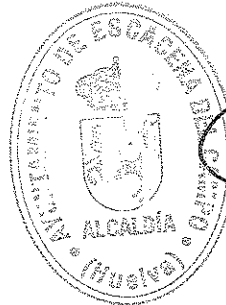
El Delegado Territorial

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación



Fdo.: D. Vicente Zarza Vázquez

El/la alcalde/alcaldesa



Fdo.: D/Dª Eulogio Burrero Salazar

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LUNA LUNERA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015

En Huelva, a 01 de septiembre de 2014

R E U N I D O S

De una parte:

Don Vicente Zarza Vázquez, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Huelva, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Eulogio Burrero Salazar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Escacena del Campo provincia de Huelva y Número de Identificación Fiscal P2103200H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Luna Lunera, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 21006403, ubicada en calle Santo Cristo, 9, de Escacena del Campo (Huelva).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2014/2015, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Escacena del Campo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2014/2015 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2014/2015 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2014/2015 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Luna Lunera que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

16 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81293,52 euros.

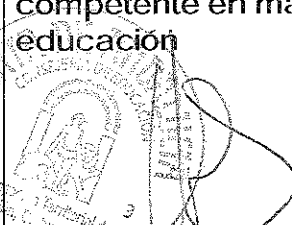
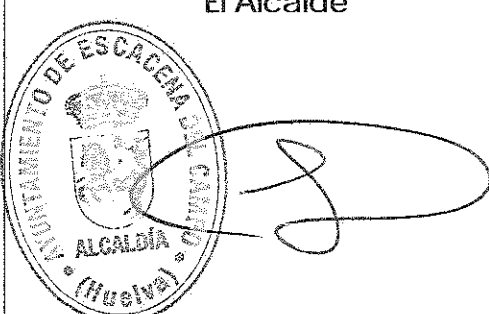
De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2014 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2014/2015

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Vicente Zarza Vazquez</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Eulogio Burrero Salazar</p>
---	---